

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 15 JUL. 2016

VISTO el expediente N° 2100-23676/03 alcance N° 327, por el cual se tramita reconocer de legítimo abono el pago de diversas facturas a favor de Telecom Argentina S.A. y la UTE "Ertach S.A. – Prima S.A.", y

CONSIDERANDO:

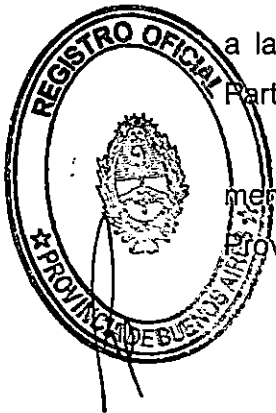
Que la Red Única Provincial de Comunicación de Datos –RUPCD- es la infraestructura de comunicaciones que permite que los organismos de la Administración Pública Provincial, estén conectados con la sede central y puedan atender los requerimientos de los ciudadanos;

Que por las presentes actuaciones se propició la extensión, hasta el 31 de octubre de 2017, de la fase de finalización de prestaciones de la RUPCD del Renglón 3° de la Licitación Pública N° 1/04, aprobada y extendida por Decretos N° 1761/05, N° 2106/09, N° 1285/10, N° 460/11 y N° 1613/12;

Que dicha extensión fue requerida y justificada técnica y económicamente en los diversos informes emitidos por la entonces Dirección Provincial de Comunicaciones dependiente de la Secretaría General, hoy Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría para la Modernización del Estado dependiente del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que las empresas involucradas prestaron, oportunamente, conformidad a la extensión de la prestación del servicio en los mismos términos de las Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la citada licitación -artículos 1° y 2°-;

Que, no obstante encontrarse los extremos requeridos para la extensión mencionada, el pertinente proyecto de Decreto no fue suscripto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, operando la finalización del contrato el 30 de abril de 2015;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que tratándose de un servicio esencial e indispensable para el cumplimiento de las funciones básicas por parte de los organismos públicos, fue necesaria su continuidad pese a no contar con el amparo contractual correspondiente;

Que ante esta circunstancia, es que resulta forzoso reconducir los presentes actuados en los términos del Decreto N° 1344/04;

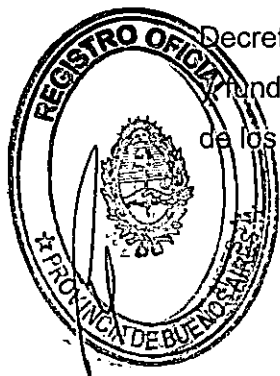
Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, órgano rector en la materia, adjuntó las actas N° 112 a 123, correspondientes a los servicios prestados por Telecom Argentina S.A., durante el período comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de abril de 2016, y las actas N° 125 a 136, correspondientes a los servicios prestados por la UTE "Ertach S.A. – Prima S.A.", durante el mismo período;

Que dichas actas detallan los distintos organismos provinciales usuarios del servicio recibido, y corresponden a las facturas de Telecom Argentina S.A.: B-0705-00001235 / 1245 / 1246 / 1248 / 1250 / 1237 / 1239 / 1241 / 1274 / 1275 / 1277 / 1279 y a las facturas de la UTE "Ertach S.A. – Prima S.A.": B-0003-00000001 y sus correlativas 2/3/4/5/6/7/8/9/10/11/12;

Que la Dirección Provincial de Telecomunicaciones certificó la recepción del servicio de vínculos de las empresas, de manera efectiva y de utilidad para la Administración, señalando, además, que forman parte de la capacidad instalada, a partir del equipamiento provisto y configurado apropiadamente;

Que con relación a los valores de los servicios facturados, señala que se corresponden con los precios contratados oportunamente. Por lo tanto, el costo económico y financiero de la medida propiciada en los obrados, encuentra su justificación, razonabilidad y conveniencia en los términos del contrato oportunamente celebrado;

Que encontrándose reunidos los extremos previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1344/04, siendo procedentes las causales y razones aducidas y los argumentos fundamentos esgrimidos, la Dirección Provincial de Telecomunicaciones propicia el pago de los servicios efectivamente prestados:



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que, en consecuencia, corresponde reconocer por el régimen de legítimo abono el pago de las facturas a favor de las empresas Telecom Argentina S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) y la UTE "Ertach S.A. – Prima S.A." (CUIT N° 30-70929956-1) enumeradas en el Anexo Único del presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha intervenido en las presentes actuaciones sin objetar la medida propiciada;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, lo informado por la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que el presente se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1344/04 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar en concepto de legítimo abono, el pago de las facturas enumeradas en el Anexo Único del presente, por la suma total de Pesos CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES/100 (\$129.627.588,33), a favor de Telecom Argentina S.A. (CUIT N° 30-63945373-8) y la UTE "Ertach S.A. – Prima S.A." (CUIT N° 30-70929956-1), correspondientes a la prestación del servicio de la Red Única Provincial de Comunicación de Datos (RUPCD), durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2015 y el 30 de abril de 2016.



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

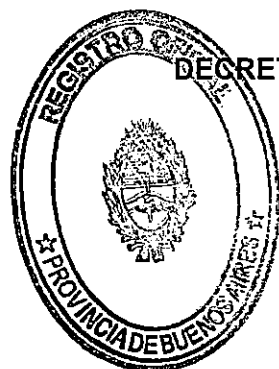
ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2016 –Ley N° 14.807 – Sector Público Provincial No Financiero –Administración Pública Provincial – Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.24, ACO 1, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 3, Subprincipal 2, Parcial 2.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el reconocimiento dispuesto por el artículo 1°, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la que se hará extensiva a la razonabilidad y conveniencia fiscal del precio a pagar.

ARTÍCULO 4°. Determinar que no existe mérito para impulsar el procedimiento previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1344/04.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Coordinación y Gestión Pública. Cumplido, archivar.



DECRETO N°

822

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

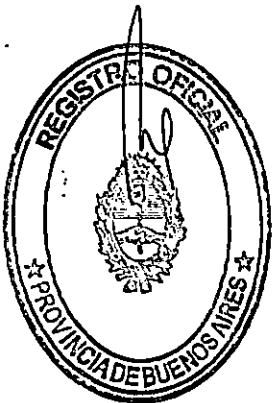
Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

TELECOM ARGENTINA S.A.:

Mes	Acta	DETALLE FACTURAS		
		Fecha	Número	Importe
mayo-2015	112	10/05/2016	B 0705-00001235	\$ 2.950.686,85
junio-2015	113	10/05/2016	B 0705-00001245	\$ 2.831.054,66
julio-2015	114	10/05/2016	B 0705-00001246	\$ 2.828.598,93
agosto-2015	115	10/05/2016	B 0705-00001248	\$ 2.828.598,93
septiembre-2015	116	10/05/2016	B 0705-00001250	\$ 2.815.045,72
octubre-2015	117	10/05/2016	B 0705-00001237	\$ 2.930.357,68
noviembre-2015	118	10/05/2016	B 0705-00001239	\$ 2.910.752,11
diciembre-2015	119	10/05/2016	B 0705-00001241	\$ 3.181.371,19
enero-2016	120	19/05/2016	B0705-00001274	\$ 3.005.550,89
febrero-2016	121	19/05/2016	B 0705-00001275	\$ 3.090.218,60
marzo-2016	122	19/05/2016	B 0705-00001277	\$ 3.176.752,04
abril-2016	123	19/05/2016	B 0705-00001279	\$ 3.094.770,99
				Total: \$ 35.643.758,59



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

UTE – Ertach S. A. – P.R.I.M.A. S. A.:

Mes	Acta	DETALLE FACTURAS.		
		Fecha	Número	Importe
mayo-2015	125	31/05/2016	B 0003-00000001	\$ 6.279.724,15
junio-2015	126	31/05/2016	B 0003-00000002	\$ 6.757.174,51
julio-2015	127	31/05/2016	B 0003-00000003	\$ 7.521.777,01
agosto-2015	128	31/05/2016	B 0003-00000004	\$ 7.840.286,95
septiembre-2015	129	31/05/2016	B 0003-00000005	\$ 7.972.615,55
octubre-2015	130	31/05/2016	B 0003-00000006	\$ 8.222.140,76
noviembre-2015	131	31/05/2016	B 0003-00000007	\$ 8.099.707,73
diciembre-2015	132	31/05/2016	B 0003-00000008	\$ 8.200.664,60
enero-2016	133	31/05/2016	B 0003-00000009	\$ 8.302.230,94
febrero-2016	134	31/05/2016	B 0003-00000010	\$ 8.266.388,03
marzo-2016	135	31/05/2016	B 0003-00000011	\$ 8.252.049,96
abril-2016	136	31/05/2016	B 0003-00000012	\$ 8.269.069,55
				Total: \$ 93.983.829,74

